

de este vecindario. Acordo que se execute con lo
que produzca el pago de los Rompin.^{tos} de tierra y
y si fuese necesario escritura para que algun
vecino lo execute lo practiquen los s.^{res} D.^{ns} Juan
Gregorio Alburquerque, y D.ⁿ Miguel de Villalpa
talo qual se le da comision en bastante forma y
el poder que se necesita para su otorgamiento
en nombre de esta ciudad.

Juan Ant.^o D. Antonio Joseph de S.^{ta} Maria
Perez de Meca

Joseph de Villalpa
Antonio de Villalpa

Joseph de Villalpa
Benavente

En la M. N. y M. L. Ciudad de Loxa a veinte
y cinco dias del mes de Oct.^{bre} de mil setecientos y se
venta se juntaron a consejo los s.^{res} D.^{ns} Juan Justiz y
D.ⁿ Joseph de Villalpa en la sala que adunobra para tra

tar y conferir cosas tocantes al gobierno de S. Mag.^o
ben y utilidad de esta Republica es a saber el

D.ⁿ Juan Ant.^o D.ⁿ Maria Abogado de los Reales Concej.
los Alcaldes mayor de la ciudad de Murcia, y Corregidor
Interino de esta por S. M. y los s.^{res} D.^{ns} Antonio Perez
de Meca, D.ⁿ Juan Gregorio Alburquerque, D.ⁿ Antonio de

